



El señor gobernador de Zaragoza al excelentísimo señor ministro de la Gobernación.

No se han recibido pormenores del encuentro del coronel Mateo con los rebeldes; pero se confirma que hubo un combate de dos horas. Las facciones huyeron hacia Andorra, y la columna las siguió. La facción de Caspe se reunió por bando en que se nombró para el mando al capitán que no tomase las armas. Se confirma la existencia de otra facción por la parte de V. E. E. mi despacho anterior, recibió el siguiente traslado del parte dado por el capitán general de Aragón al Sr. ministro de la guerra.

A la una y cincuenta minutos de la tarde.—Según parte que recibí en este momento de las once y media de la mañana de ayer del jefe de primera instancia de Híjar, aparece que por aviso verbal de Samper, con referencia a parte del coronel D. Juan Mateo, este había tenido en la mañana del mismo día un encuentro con la caballería sublevada a una hora de dicha villa de Samper; que la había puesto en retirada, y que la seguía en dirección a la Pobleta y Ceperuelo. Se ignoran más detalles.

Recibo parte del alcalde de Caspe de que ayer se ha levantado en la villa una fuerza de ciento cincuenta hombres próximamente. Como la Milicia no está armada, se han fingido los liberales que estaban comprometidos. A la cabeza de la nueva facción se ha puesto un cura de Muebla, y parece que han tomado la dirección de Alcañiz, donde tal vez se les unan gente.

Parte del capitán general de Navarra. En el acto de publicar en esta plaza el bando para el estado de guerra, los estudiantes se expresaron escitando a la rebelión, suponiendo los instrumentos del ejército. Se hallan presos, y la causa instruyéndose para fallarse en su día. Los soldados de infantería de América, Faustino Mercado y Antonio Molinero, que presenciaban el suceso se hicieron callar, y, siguiéndoles, les entregaron a los sublevados.

El Parlamento.— publica ayer la siguiente relación:

Según nuestras noticias, los nacionales que habían acompañado al general Gurrea regresaron a Zaragoza. Aseguran que los insurrectos les habían engañado por medio de una falsa retirada, llevándolos al terreno por ellos elegidos, en el cual les dieron de nuevo el frente e hicieron una descarga para volver a retirarse otra vez, con la misma intención, puesto que habiendo cargado los nacionales en este momento, se dividieron aquellos en dos grandes grupos, y volvieron sobre los nacionales y demás fuerzas que acompañaba al general Gurrea, cansándose las sensibles pérdidas que a seguida anotamos:

MUERTOS.

"D. N. Cubas, graduado de coronel, secretario de Gurrea"

"D. N. Blanco, coronel graduado, ayudante de Gurrea."

"D. Garrido, corneta."

"D. N. Foster, nacional de caballería de esta ciudad."

"D. N. Izuel, idem idem."

"Un soldado."

"Un nacional de la Almunia de doña Godina."

Heridos.

"D. José María Costas, abogado oficial, primero de este gobierno político, sargento primero de artillería, herido de bala en esta ciudad."

"D. Antonio Segoria, barón de Torrijó y nacional de caballería de Zaragoza."

"D. N. Santa Cruz, guarnicionero, y nacional de caballería de Zaragoza."

"Otro, cuyo no abre ignoramos, herrero, y nacional de caballería de Zaragoza."

"Un oficial de caballería del ejército."

"El comandante del escuadrón insurrecto de Cataluña, número 14, D. N. Aguirre, cutoso de alguna consideración."

"Atribuíase estas desgracias a la falta de prudencia en haber mandado dar carga, conocida ya en cierto modo la intención de los facciosos, y se creía generalmente que la derrota no había sido de peores consecuencias merced a los nacionales de la Almunia, que, parapetados en una cerrada, hostilizaron muy oportunamente a los sublevados en la persecución, ya que habían emprendido, y que tuvieron que suspender, tanto por esa razón, como por la oscuridad de la noche, que inmediatamente sobrevino."

Se han levantado en Caspe unos doscientos hombres, y se dirigieron inmediatamente contra Alcañiz, donde penetraron fácilmente y desarmaron a los milicianos nacionales, llevándose las armas y signiéndolos alguna gente.

Los datos con que se nos ha comunicado este suceso, son graves.

Dícese que la conjuración llevaba largo tiempo de trabajos, y que estos movimientos debían ser preludio de otros importantes.

Habían de estallar en numerosos puntos de Aragón, conceptuándose que el número de los insurrectos podría componer desde luego una fuerza respetable.

Se recibió un parte del comandante de la milicia nacional de Moquinosa, manifestando haber entrado la facción en Alcañiz, donde desarmó parte de la fuerza ciudadana. Algunos parsons del pueblo de Muebla estaban recogiendo toda clase de armas y conchas, con el fin de dudar de insurreccionarse. Ignórase si la facción que penetró en Alcañiz, es la misma que salió de Zaragoza a otra diferente.

El Occidente da la culpa de lo que está pasando a la marca, seguida desde la revolución de julio, y cree que la autorización pedida por el gobierno será su muerte.

Qué ha de sobrevenir, dice, sino la muerte a una situación que aspira a ser liberal, y para combatir a los partidarios del absolutismo reniega de la libertad?

Desde que recibí en Pamplona por telegráfica la noticia de los sucesos de Aragón, se adoptaron, según mis noticias, cuantas precauciones son convenientes para conservar la tranquilidad y reprimir cualquier movimiento. Declarado el distrito en estado de guerra, se nota mucha actividad en el despacho de los asuntos civiles y militares. Apesar de la poca fuerza con que cuenta la plaza, han salido de la misma cinco pequeñas columnas, de 100 infantes y 25 caballos cada una, a recorrer el país en distintas direcciones, reservándose el general el resto de las fuerzas, compuestas de infantería, caballería, carabinos y guardia civil.

En las Nochebuenas tenemos lo que sigue:

"En el consejo de ministros quedó completamente acordado que la Reina Isabel no irá este año al real sitio de la Granja. Lo que no está aun decidido es cuando se trasladará desde Aranjuez a Madrid."

"El duque de Montpensier ha manifestado al ministro que estaba pronto a suspender su viaje al extranjero si el gabinete lo conceptuaba necesario; pues S. A. no quiere que se interprete su salida como un recurso que adopta para rehuir los peligros que ocurren en lo sucesivo."

"Han llegado a Madrid los gobernadores de las provincias de Córdoba y Ciudad Real llamados por el gobierno con motivo de las actuales circunstancias."

"El Diario Español dice que viéndolo está y no puede creer que el gobierno mismo arroja combustible a la guerra con la excusa de ayer, en que se manda cerrar a muchos cárceles, y a todas las que están designadas como peligrosas por las autoridades civiles."

# LA CRONICA.

BUENOS AIRES, AGOSTO DE 1855.

## Justicia política.

Cuando lucháramos con la revolución de Lagos, el Gobierno de entonces dio un decreto por el cual hacía responsables a los sublevados con sus personas y bienes de todas las depredaciones y daños que causasen.

Esta medida de circunstancias producida por una necesidad también de circunstancias, era un ardid como cualquier otro que podía y debía emplearse para vencer la revolución.

Nadie pensó entonces en examinar su legalidad ni alcances. Cuando se pelea, lo principal es herir al enemigo, intimidarle.

Pero la situación ha cambiado, y el decreto puede ser hoy más bien una causa de perturbación, que de orden.

Nuestro deber es, pues, analizarle, y esto nos proponemos hacer en el presente artículo, bajo todas sus fases.

Primeramente, ese decreto partía de una autoridad incompetente.

El importaba una disposición sobre la propiedad, que es materia siempre de ley. Encerraba además una coacción a la persona, no solo por aquel período excepcional, sino también para los actuales; y en estos casos, la persona, como la propiedad está bajo la salvaguardia de la ley.

No es sin embargo esta la que consideramos principal en el asunto.

Para nosotros, la política tiene sus exigencias, que el periodismo no puede olvidar sin faltar a su misión.

Fueron esas exigencias las que aconsejaron la medida, y en nombre de ellas todos hicieron coro a su alrededor.

La Sala misma, respetándolas, calló.

Hoy, las cosas tienen otro color. Lo indefinido de esa responsabilidad, en persona y cosas, es una amenaza que pesa sobre la mitad de la población.

Como se sabe, el Gobierno de Buenos Aires, sorprendido por el motín, y perseguido después de contratempos inauditos, tuvo que reducirse a mandar solo en la ciudad.

La Campaña, donde tenía afectos, y que contenía tantas riquezas de que era también guardián, quedó abandonada por la fuerza de las cosas;

Muchos de sus hijos, los buenos patriotas, hicieron un esfuerzo supremo en San Gregorio, pero la providencia quiso que pereciesen.

Estos fueron los más animosos.

Otros, desamparados por el Gobierno, a espaldas del enemigo, y expuestos a su cuchilla, se hallaron atados al terreno, por sus familias y sus bienes.

Solo ejecutando un acto de heroicidad podían sustraerse a su imperio; y tales actos son una virtud, pero no un deber.

Otros en fin, y entre ellos podían enumerarse gefes meritorios que hoy sirven al gobierno constitucional, tuvieron por los mismos motivos que aceptar un lugar en sus filas.

En cuanto a los subalternos ¿quien no sabe los prodigios de la fuerza en nuestro país?

Eso mismo no es todo.

La campaña, dominada así por los sublevados, necesitaba de una especie de administración, de que los malos mismos echaban mano para sus exacciones.

Los sublevados emplearon naturalmente con este objeto a esos hombres, que la impotencia del gobierno dejaba a su disposición.

Iba en ello su propio interés, el crédito de la rebelión.

El hecho resultante, es que por esta reunión de circunstancias fatales, y por la vigencia de la medida que analizamos, media población persigue o puede perseguir a la otra.

¿Qué tranquilidad durable es posible con esta coacción, cuyos hurtos surben diariamente en la casa de Gobierno y en los salones de la justicia?

Creemos, pues, que es tiempo ya de echar la vista sobre esta causa constante de enojos.

Creemos que no hay justicia ninguna en perseguir a los débiles porque fueron débiles.

Creemos que no hay tampoco derecho, para responsabilizar bienes y personas que el Gobierno desamparó.

Las desgracias de las revueltas civiles son una fatididad inherente a ellas; y así como sería absurdo que el Gobierno respondiese de sus daños, lo es también que una mitad de la sociedad responda a la otra.

Los deberes de los particulares como de los gobiernos, tienen sus límites.

Un Gobierno debe protección tanto al ciudadano como al extranjero en su persona y bienes; pero esta protección cesa cuando su existencia misma está amenazada.

Antes que proteger, tiene que existir, y la salvación entonces está, más bien que en él, en las manos de los ciudadanos y extranjeros.

Si la diplomacia a veces ha hecho oír otra voz y otras doctrinas, es porque ella no atiende siempre al derecho.

Si los particulares, imitando, acuden unos hoy al Gobierno, y otros a los tribunales, es porque la desgracia ciega, y en su desesperación entra por todas las puertas.

Pero lo repetimos, no hay justicia verdadera, ni conveniencia para el país, en semejante proceder.

La paz que hemos conquistado, al contrario, si algún día sufre nuevos vaivenes, lo deberá en gran parte a esta guerra de intereses que hemos continuado después de la guerra de las armas.

## Como vamos a la nacionalidad.

En el rigor de los términos, República no es lo mismo que Confederación.

La una supone un poder central; la otra, estados ligados comercialmente y para el ejercicio de su soberanía exterior, pero gobernándose por sí solos en lo interior, como si fueran independientes.

Ejemplo de lo primero, puede considerarse la Constitución promulgada el año 26 por el Congreso Constituyente; y de lo segundo la establecida últimamente en el Paraná, por las provincias que se reunieron en Congreso sin Buenos Aires.

Viniendo este hecho de la mayoría de las provincias, claro es que la organización general que de hoy en adelante puede tener lugar, es únicamente la federativa.

Antigua capital, residencia en otro tiempo del Virrey y de la Audiencia, Buenos Aires por mucho tiempo resistió esta pendiente; pero al fin, en su constitución reciente, tomó también el lugar que le correspondía definitivamente en una Confederación.

Ella dirá terminantemente en su artículo 17:

"El Estado de Buenos Aires no se reunirá al Congreso General sino bajo la base de la forma federal."

La Confederación, como forma de gobierno, es pues hoy un hecho consentido por todas las facciones de la antigua República.

Pero si el hecho existe, como se vé, su aplicación se presenta no pocas veces nebulosa en el ejercicio de las relaciones interiores y exteriores.

El Gobierno de la Confederación constituida, en nombre de la República que ya no existe propiamente, niega en su mensaje la legalidad de las instrucciones de Buenos Aires.

Un Gobierno extranjero ya ha mucho preguntado sorprendido al recibir un documento como de la

una, quien es este Gobierno de Buenos Aires, que antes me hablaba en nombre de las Provincias Unidas, y hoy me dirige solo la palabra.

Otro, metiéndose a maestro de escuela, rechazó un Cónsul nuestro, porque decía que siempre se había entendido con una república, y que Buenos Aires si quería se dirigiese a él por el conducto correspondiente.

Entretanto, la antigua república que imaginaron nuestros padres, hace mucho tiempo que es imposible.

La una hecho así, no solo Buenos Aires con sus pretensiones, sino también las Provincias Confederadas con su Constitución.

Como es pues, que ni unas ni otras aceptan las consecuencias de sus actos?

Por qué el Gobierno de la Confederación protesta del mantenimiento de relaciones exteriores que por ahora hace Buenos Aires en la parte que le toca?

Por qué a su turno Buenos Aires vacila en mandar agentes? ¿unidad va a romper que no está rota? que no sea ya imposible?

La República Argentina se ha perdido una vez, por no querer respetar las tendencias de la época, y las necesidades de su suelo.

No perdamos también la Confederación.

Buenos Aires no quiere solo no ser capital: no quiere capital tampoco en ninguna otra parte.

Cuando unos quieren la unidad, la Confederación organizada en el Paraná era poco.

Hay que otros quieren esa Confederación, y que en su nombre han reunido trece provincias, ya es tarde.

Así son los hombres y los pueblos en sus pasiones.

Por eso la prudencia aconseja buscar la nacionalidad donde únicamente podemos encontrarla al presente, en la Confederación lisa y pura.

Si de nuevo quisiésemos remontar el río, de nuevo perderíamos el país. Que mal tan grande sería de otro lado empezar por donde empezaron los Estados Unidos del Norte!

## HECHOS LOCALES.

Robo.—Antes de anoche de 11 a 11½, un individuo fué acometido bajo los corredores de la Plaza de Lorea por unos emboscados, que en el acto lo despojaron de cuanto poseía, y desaparecieron.

Es notable sin duda que cada día tenemos que registrar en nuestras columnas la relación de sucesos de esta naturaleza. Ellos no dan muy buena idea de la moralidad de nuestras masas.

Pero la autoridad encargada de impedir la repetición de tales actos criminales, debe ser inflexible en la persecución y castigo de los delincuentes.

Convento de San Francisco.—Está visto que a los reverendos padres franciscanos no le mueve el estímulo que ha despertado en la ciudad y los curas de campaña con relación a los templos, aseandolos en su exterior.

Casi todas las iglesias de la Ciudad, a pesar de la escasez de recursos con que han contado los curas, se ven hoy perfectamente blanqueadas, cual corresponde al decente aspecto que presenta este país.

El Convento de San Francisco es uno de los más ricos, y no obstante ser tan central se halla en el estado más completo de desaseo.

Los paredes interiores que lo circundan hacen muy floco servicio a los edificios adyacentes, por que a la tristeza que infunden esos hienzos de pared negrísima se une la oscuridad que ellos esperecen.

Sería, pues, muy conveniente que los padres destinasen una pequeña parte de sus economías a limpiar su casa y el templo. Por dentro el Convento agrada por su limpieza; mas por fuera es notable por su desaseo.

Graduado.—Antes de ayer el joven D. Amancio Pardo Saravia recibió el grado de doctor en Jurisprudencia; y obtuvo la clasificación de sobresaliente.

Consejeros de Estado.—Publicamos en la sección correspondiente las notas de aceptación de algunos Consejeros de Estado. Creemos que los declarados miembros necesarios del consejo consultivo por el decreto de su creación, debieron haber ostendido estas notas por la razón muy obvia a nuestro juicio de que el nombramiento se refiriera a la persona sino al empleado público. Así por ejemplo si mañana las Cámaras creasen el Tribunal contencioso de hacienda, declarando que los Ministros y Fiscal del Estado fuesen miembros, natos, no vemos por que e los magistrados debiesen acusar fecho del nombramiento.

En tal concepto solo en el caso de existir causas de incompatibilidad entre el ejercicio del empleo, y del consejo, venían bien la dirección de esas notas al gobierno, como lo hace por ejemplo el Presidente de la Cámara de Justicia. Pero aun en este caso las creemos superfluas, porque al decreto que tal o cual funcionario de la administración es miembro necesario del Consejo, comprendemos que no se trata de exigir indispensablemente su asistencia a todas las reuniones de este, sino únicamente en los casos en que fuese absolutamente necesaria.

Por eso es que en la ley del año 45 que dio organización al Consejo Real de España, se hacía distinción de consejeros ordinarios y extraordinarios, y miembros natos del él. Los primeros son los únicos que tienen la obligación forzosa de reunirse en los días de Consejo. Los segundos solamente cuando el Rey lo considere oportuno, por la gravedad de los asuntos; y los terceros son llamados en los casos en que son necesarios sus conocimientos administrativos o profesionales.

Disposiciones vigentes.—Si mal no recordamos existe una que ordena la compostura de las malas veredas, que ha sido publicada varias veces por los diarios, pero que parece no ha llegado todavía a noticia de la Capitanía del Puerto. Es el caso que las veredas de este edificio tanto por la parte que dá al río como a la calle de Mayo están en malísimo estado, dando un ejemplo práctico de que las autoridades son las que menos respetan las disposiciones del Gobierno; y de-pues se ha de pretender que los ciudadanos hagan lo contrario.

Emigrantes.—En el vapor francés "Acquaintance" han llegado como 300, parte de los cuales quedarán aquí y el resto seguirá para el Pa raguay, donde van destinados a la colonia Nueva Burdeos.

Edictos de Policía.—Son tantos los que tienen en vigencia la Policía que al fin la mitad de ellos, dejan de cumplirse. Decimos esto, por si a saberes existe uno, que prohibe el andar hombres con carga por las veredas, y vemos que con mucha frecuencia se está infringiendo. Esperamos que de la rectitud de nuestro actual Gefe de Policía haga cumplir esta orden conforme está mandado.

Por el mismo estilo.—Si la disposición que hemos citado, tiene por objeto, no obstruir el tránsito público por las veredas, nos permitiríamos pedir a la Policía, no permita la formación de tantos grupos de gente que se reunen frente a la Bolsa, obstruyendo completamente el paso. Esperamos que el Sr. Gefe no desoirá nuestra indicación.

Correspondencia.—Tenemos en nuestro poder una del Sr. Caubango María referente a un interrogatorio que le ha sido dirigido por el Sr. Fiscal militar; la falta de espacio no nos ha permitido darle hoy publicidad, pero lo haremos en nuestro próximo número.

Revista teatral.—Por igual motivo nos vemos obligados a suspender hasta mañana, la publicación del interesante artículo que nuestro Cronista nos remitió ayer sobre la primera representación de la zarzuela "Jugar con fuego."

Noticias de la Campaña.—El Gobierno ha recibido comunicaciones del 25 de Mayo, fecha 29 del próximo pasado Julio, hasta las cuales no ocurría novedad alguna.

Montevideo.—Tucemos diarios de aquella ciudad hasta el 31: por falta de espacio suspendemos hasta nuestro próximo número el extracto de lo que ellos contienen. Diremos sin embargo que no ocurría novedad.

Epigrama.—Damos a continuación el siguiente del distinguido poeta oriental Sr. Figueroa, que cultiva actualmente con ventaja este género de poesía.

Para cumplir tu deber,  
Decía un fraile a un aldeano.  
No para ser casquivana,  
Dios te echó al mundo, mujer.

Y ella respondió al momento.  
Se engaña Vd., Fray Raimundo  
El que a mí me ha echado al mundo  
Fué el guardian de su Convento.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

El Poder Ejecutivo. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1855.

A la Honorable Asamblea General.

Habiendo hecho presente al Gobierno el Juez de Paz de la Exaltación de la Cruz, a nombre del vecindario; lo conveniente sería no solo para aquel Juzgado sino para los adyacentes, la habitación del Puerto de Campana, y habiendo el Gobierno tomado los informes necesarios a este respecto, cree deber someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de Ley.

La habitación del Puerto de Campana para el tránsito del Cabotaje como lo están el de Zárate y otros de esa clase, a mas de las ventajas que traería a aquel punto, daría tambien la de evitar el contrabando que se está haciendo por el y del que el Gobierno ha tenido denuncias.

Dios guarde a V. H. muchos años.

PASTOR OBLIGADO.

NOBERTO DE LA RIESTRA.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se declaran estensivos a los frutos que se introduzcan por el Puerto de Campana en el Partido de la Exaltación de la Cruz, los derechos establecidos por la ley de 1.º de Julio del año próximo pasado, los cuales deberán ser invertidos en los objetos y en la forma determinadas por la expresada Ley.

2.º Comuníquese al P. E.

El Poder Ejecutivo. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1855.

A la Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestro Honorabilidad, sometiéndole a su consideración el adjunto proyecto de ley, en el que propone la extensión del plazo que actualmente se concede para sellar los documentos que se estenden en papel simple.

Varios comerciantes se han acordado al Gobierno, haciéndole sentir la conveniencia que resultaría al comercio de esta prórroga, fundándose muy particularmente en que, en el corto periodo de 15 días que actualmente señala la ley para el sello, les es imposible muchas veces tener expedidos los pagars para hacerlo, viniendo de este modo a no tener efecto la disposición del nuevo Reglamento del Banco, que autoriza el descuento con una sola firma garantida con aquellos; disposición que traerá al comercio grandes ventajas y facilidades en el curso de sus operaciones.

El Director del Banco a quien el Gobierno pasó en consulta esta solicitud le aconseja lo preste toda su atención, pues a su juicio aumentarían los valores o efectos descuotables.

Consultando tambien el Directorio sobre el aumento o disminución del consumo de los sellos con la adopción de la medida que se propone a V. H., es de sentir, que todas las probabilidades son por un momento y que, aunque no la hubiese, la prórroga en el sello traería una moralidad y precisión en las transacciones mercantiles.

Dios guarde a V. H. muchos años.

PASTOR OBLIGADO.

NOBERTO DE LA RIESTRA.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc. etc. etc.

Art. 1.º.—Estén Jese a 30 días el plazo acordado por el artículo 20 de la ley de 1.º de Noviembre de 1853 para sellar los documentos estendidos en la Capital en papel simple.

2.º Comuníquese al P. E.

El Presidente de la Cámara de Representantes. Buenos Aires julio 30 de 1855.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

La Cámara de Representantes en sesión de ayer ha tenido a bien sancionar el siguiente decreto:

La Cámara de Representantes ha acordado y decreta:

Art. 1.º Apruébanse las elecciones practicadas en las Secciones 9.ª y 12.ª de Campana, las primeras el día 22 del corriente, por las que resultaron electos los ciudadanos D. Jorge Atecha y D. Domingo Marin; y las segundas el día 8 del corriente, resultando electo el ciudadano D. Juan A. Gelly.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo para que haciéndolo saber a los electos se apersonen a prestar el juramento de ley.

Lo que el infrascripto tiene el honor de transcribir a V. E. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL M. ESCALADA.

Adolfo Alsina Secretario.

Agosto 2 de 1855.

Complácese, acúcese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

ALSINA.

Sociedad de Beneficencia. Buenos Aires, julio 31 de 1855.

Al Sr. Ministro de Gobierno, y Relaciones Exteriores Dr. D. Valentín Alsina.

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia ha tenido el honor de recibir la respetable nota del Sr. Ministro fecha 28 del corriente, acusando recibo de la que se le dirigió en 24 del mismo, en que se le participaba el número de alumnas que habían sido premiadas en las Escuelas establecidas en algunos puntos de la Campaña.

Los términos honorosos que en ella se consignaron, son altamente satisfactorios para esta Sociedad; cuyo anhelo se limita a secundar dignamente las miras benéficas del Exmo. Gobierno del Estado.

En la expresada nota anterior, la infrascripta manifestó al Sr. Ministro que tendría la complacencia de participar el número de alumnas premiadas, conforme le fueran transmitidos por las Inspectoras de otras Escuelas de Campaña establecidas a una distancia que aun no era posible haber recibido sus comunicaciones.—Hoy, pues, Sr. Mi-

nistro, cumple con este grato deber que su posición le impone.

Setenta y tres jóvenes alumnas de las que pertenecen a las Escuelas de Dolores, Fortín de Areco, San Antonio de Areco, y Villa de Lujan, han recibido el premio debido a su aplicación. El entusiasmo y decidida cooperación de los Sres. Jueces de Paz y vecindario para la solemnidad del acto, ha sido el mismo que en los anteriores; y esta uniformidad notable que por sí misma se recomienda, revela el espíritu de progreso que hoy mas que nunca existe en los Pueblos de nuestra campaña, cuya educación descuidada por tanto tiempo, parecía legada al seno del olvido. Hoy Sr. Ministro el Superior Gobierno nota con placer el saludable efecto producido por el establecimiento tan poderoso que reciben y que son un tipo especial que lo distingue, ha sabido incitadas la senda que conduce a la civilización y progreso.

La infrascripta aluda al Sr. Ministro, reiterándole las protestas de su distinguida consideración y respeto.

Manuela Gomez de Catzadilla—M. Josefa del Pino—María de las Carreras.

Agosto 2 de 1855.

Acúcese recibo, recomendándose a la Sociedad manifieste, según le sea posible, a los Jueces de Paz y por conducto de estos, a los respectivos vecinos, la satisfacción con que el Gobierno mira su cooperación y sus esfuerzos, sin los cuales siempre serian casi estériles cuantos hiciese la autoridad, y que en esta materia, como en todas las que respectan al bien de una localidad y por consiguiente al general del país, son el verdadero y mas eficaz medio de mejora y adelanto; y publíquese.

Rúbrica de S. E.

ALSINA.

El Juez de Paz. Substituto de la J. Esmeralda, Julio 29 de 1855.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Valentín Alsina.

El infrascripto Juez de Paz ha tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 14 del corriente en la que por disposición de S. E. el Sr. Gobernador le participa la plausible noticia de que la tentativa de revolución que hubo de poner al país en un sangriento conflicto, ha fracasado completamente.

Generalizada convenientemente a las autoridades y vecinos de este Partido, me es altamente satisfactorio poner en conocimiento de V. S. para que se sirva elevarlo al de S. E. el Sr. Gobernador que ha sido general el regocijo por el completo triunfo obtenido sobre los promotores de la nefanda revolución, debido a las sabias medidas del Superior Gobierno y consiguiente cooperación de las autoridades y ciudadanos amantes del orden.</



